

REPUBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 1093...-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El expediente N° 3672737, documento N° 5859398-2023, que contiene la Liquidación N° 039-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 28 de junio del 2023, de doña **Elizabeth Antonieta Abigail MEDINA LUQUE**;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 1740-2020-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 18 de diciembre del 2020, en su artículo segundo. – en su artículo segundo. – se Reconoce y Otorga a favor de doña Elizabeth Antonieta Abigail MEDINA LUQUE, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTIDOS CON 51/100 SOLES (S/. 24,272.51), por concepto Devengados del 01 de enero de 1993 al 31 de diciembre del 2019, el no pago del 10% como incremento salarial otorgado por el Decreto Ley N° 25981 - FONAVI, dispuesta por la Sentencia N° 737-2018-5JET, de fecha 18 de agosto del 2018, emitida por el 5to Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

Que, de acuerdo a la Informe Técnico Contable sobre le Calculo de Intereses plasmada en la Liquidación N° 039-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS, de fecha 28 de junio del 2023, practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, muestra que los devengado reconocidos en la resolución administrativa precitada, debe ser del 01 de enero de 1993 al 31 de diciembre del 2017, y como se consideró en la referida resolución, hecho que corresponde de oficia realizar las rectificaciones del caso;

Que, de Conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212°.- *Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*

artículo 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;



//..

Que, tonado en consideración la Informe Técnico Contable sobre le Calculo de Intereses plasmada en la Liquidación N°039-2023- GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 28 de junio del 2023, practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar el **Artículo Segundo** de la Resolución Administrativa N°1740-2020-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 18 de diciembre del 2020, quedando redactado de la siguiente manera:

Reconocer y Otorgar a favor de doña **Elizabeth Antonieta Abigail MEDINA LUQUE**, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **VEINTICUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON 58/100 SOLES (S/. 24,076.58)**, por concepto Devengados del 01 de enero de 1993 al 31 de diciembre del 2017, el no pago del 10% como incremento salarial otorgado por el Decreto Ley N° 25981 - FONAVI, dispuesta por la Sentencia N° 737-2018-6JET, de fecha 18 de agosto del 2018, emitida por el Quinto Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional, CONFIRMADA por la Resolución N° 12, Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Artículo Segundo. - **MANTENER** la vigencia y validez legal de la Resolución Administrativa N° 1740-2020-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 18 de diciembre del 2020, en sus demás extremos.

Artículo Tercero. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, y a las Direcciones correspondientes bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los... VEINTE (...20...) días del mes de... OCTUBRE del año 2023.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

ABOG. JAIME PASTOR URRUTE VELA ZCO
CAP 363
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

JPUV/HMQQ/AGRZ
023 RECTIFICACIONES